

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 17 de abril de 2023

Estimado solicitante Presente. –

En atención a su solicitud con folio número 251159400002123, realizada a través de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, me permito dar respuesta en tiempo y forma con base a la información proporcionada a esta unidad por las áreas correspondientes en los siguientes términos:

Con respecto a la información solicitada, en la cual requiere:

"Desglosar por Ayuntamiento y por año a partir del 2017 a la fecha, lo siguiente:

¿Cuantos asuntos se presentaron en contra de los Ayuntamientos del Estado de Sinaloa?

¿Cuantos de estos asuntos se resolvieron? ¿En cuantos de estos se declaró la nulidad?".

En relación a lo anterior, se informa que la respuesta proporcionada por las Salas Regionales de este Tribunal, áreas competentes de acuerdo al objeto y naturaleza de su solicitud para su debida atención, se encuentran en el archivo anexo, mismo que pongo a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Sin otro particular, me despido con un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Dianet Pérez Castro Titular de la Unidad de Transparencia



Asunto: Respuesta a la solicitud de acceso a la información 21/UT-TJA/2023

Culiacán, Sinaloa, a trece de abril de dos mil veintitrés.

Lic. Dianet Pérez Castro.

Titular de la Unidad de Transparencia.

En atención al oficio 21/UT-TJA/2023 de treinta de marzo de dos mil veintitrés, relativo a la solicitud con folio 251159400002123 presentada el treinta de marzo del año en que se actúa, en la cual requiere:

"Desglosar por ayuntamientos y por año a partir del 2017 a la fecha, lo siguiente:

¿Cuántos asuntos se presentaron en contra de los ayuntamientos del Estado de Sinaloa?

¿Cuántos de estos asuntos se resolvieron? ¿En cuántos de estos se declaró la nulidad?".

A fin de atender el citado requerimiento, en mi carácter de titular de esta Sala Regional Zona Centro manifiesto que se responde la presente solicitud de acceso a información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6o., apartado A, fracciones I, III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 3, fracción VII, 4, 6 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo, la Ley General); y, 1, 2, 4, 7 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (en adelante, Ley de Transparencia Estatal), en los que se establece que cualquier persona puede requerir acceso a la información que obra en los documentos que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o posean por cualquier título, ya que en éstos consta el ejercicio de sus facultades, funciones o competencias, así como las actividades de sus servidores públicos o integrantes.

Para tales efectos, en términos de lo previsto en los artículos 129 de la Ley

General y 133 de la Ley de Transparencia Estatal, los sujetos obligados cumplen

con el deber de otorgar acceso a la información cuando proporcionan los

documentos que se encuentran en sus archivos o aquéllos que están obligados a

documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, en el

formato que así lo permitan las características de la información o el lugar en el que

se encuentren.

En cumplimiento a lo anterior, y en apego a lo establecido en los artículos

131 de la Ley General y 135 de la Ley de Transparencia Estatal, la Unidad de

Transparencia del sujeto obligado debe turnar la solicitud de acceso a todas las

áreas competentes que pudieran contar con la información o debieran tenerla, de

acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, con el propósito de que

realicen una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable de lo requerido.

En este contexto, quien suscribe manifiesta que esta Sala Regional Zona

Centro del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, a mi cargo es

competente para atender el folio de mérito, toda vez que es una solicitud dirigida

directamente a esta dependencia, además, de conformidad con lo previsto en los

artículos 2 y 6, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa

del Estado de Sinaloa, en los que se establece que este órgano constitucional

autónomo es competente para resolver de los juicios que se ventilen por las

controversias que se susciten en relación con la legalidad, interpretación,

cumplimiento y efectos de actos, procedimientos y resoluciones de naturaleza

administrativa y fiscal que emitan las autoridades, cuya actuación afecte la esfera

jurídica de los particulares.

Precisado lo anterior, como respuesta a su solicitud, hago de su conocimiento

que la jurisdicción de esta Sala Regional a mi cargo, comprende los municipios de

Badiraguato, Culiacán, Navolato, Elota y Cosala, por lo que de dichos municipios se informa lo siguiente.

Del uno de enero de dos mil diecisiete a la fecha, en contra de los citados Ayuntamiento, se presentaron los siguientes juicios, de los cuales se han resuelto como se indica a continuación:

AYUNTAMIENTO	JUICIOS PRESENTADOS	JUICIOS RESUELTOS	NULIDAD
BADIRAGUATO	6	2	0
CULIACÁN	307	200	45
NAVOLATO	47	21	8
ELOTA	22	9	1
COSALA	7 SUR	2	0

Por último, debe hacerse del conocimiento del solicitante que, conforme a lo dispuesto en los artículos 142 y 143 de la Ley General, así como 170 y 171 de la Ley de Transparencia Estatal, podrá interponer recurso de revisión ante la Comisión, sus Delegaciones o la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud, por sí mismo o través de un representante, dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de la notificación de la respuesta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Edna Liyian Aguilar Olguin.

Magistrada Instructora de la Sala Regional Zona Centro del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.



**Asunto:** Respuesta a la solicitud de acceso a la información 21/UT-TJA/2023.

Lic. Dianet Pérez Castro
Titular de la Unidad de Transparencia
del Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Sinaloa.
Presente.

El treinta de marzo de dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa turnó a Sala Regional Zona de este órgano de impartición de justicia, la solicitud de acceso a información 21/UT-TJA/2023, en la que se requirió lo siguiente:

"Desglosar por Ayuntamiento y por año a partir del 2017 a la fecha, lo siguiente:

¿Cuántos asuntos se presentaron en contra de los Ayuntamientos del Estado de Sinaloa? ¿Cuántos de estos asuntos se resolvieron? ¿En cuántos de estos se declaró la nulidad?".

A fin de atender el citado requerimiento, en mi carácter de titular de esta Sala Regional Zona Norte, manifiesto que se responde la presente solicitud de acceso a información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, apartado A, fracciones I, III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 3, fracción VII, 4, 6 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo, la Ley General); y, 1, 2, 4, 7 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (en adelante, Ley de Transparencia Estatal), en los que se establece que cualquier persona puede requerir acceso a la información que obra en los documentos que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o posean por cualquier título, ya que en éstos consta el ejercicio de sus facultades, funciones o competencias, así como las actividades de sus servidores públicos o integrantes.



Para tales efectos, en términos de lo previsto en los artículos 129 de la Ley General y 133 de la Ley de Transparencia Estatal, los sujetos obligados cumplen con el deber de otorgar acceso a la información cuando proporcionan los documentos que se encuentran en sus archivos o aquéllos que están obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, en el formato que así lo permitan las características de la información o el lugar en el que se encuentren.

En cumplimiento a lo anterior, y en apego a lo establecido en los artículos 131 de la Ley General y 135 de la Ley de Transparencia Estatal, la Unidad de Transparencia del sujeto obligado debe turnar la solicitud de acceso a todas las áreas competentes que pudieran contar con la información o debieran tenerla, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, con el propósito de que realicen una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable de lo requerido.

En este contexto, quien suscribe manifiesta que esta Sala Regional Zona Norte del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, a mi cargo, es competente para atender el folio de mérito, toda vez que es una solicitud dirigida directamente a esta dependencia, además, de conformidad en los artículos 2 y 6, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, en los que se establece que este órgano constitucional autónomo es competente para resolver de los juicios que se ventilen por las controversias que se susciten en relación con la legalidad, interpretación, cumplimiento y efectos de actos, procedimientos y resoluciones de naturaleza administrativa y fiscal que emitan las autoridades, cuya actuación afecte la esfera jurídica de los particulares.

Precisado lo anterior, hago constar que esta Sala Regional Zona Norte realizó una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable de la información solicitada en todos sus archivos, en cumplimiento al procedimiento establecido en los artículos 131 de la Ley General y 135 de la Ley de Transparencia Estatal, y respecto a lo solicitado se informa lo siguiente:



ASU	NTOS	PRESE	NTADO	S POR	AYUNT	AMIEN	TOS	
MUNICIPIO	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
CHOIX	0	0	1	1	65	8	2	77
ANGOSTURA	6	4	0	1	0	0	0	11
SINALOA	2	1	1	0	1	0	0	5
AHOME	4	9	48	20	26	31	2	140
EL FUERTE	1	2	8	11	26	19	0	67
GUASAVE	11	5	5	5	3	4	4	37
MOCORITO	1	0	0	1	0	0	0	2
SALVADOR ALVARADO	1	4	1	0	3	0	0	9
CULIACAN	0	1	0	0	0	0	0	1
TOTAL	26	26	64	39	124	62	8	349

JUICIOS RESUELTOS	
CHOIX	13
ANGOSTURA	5
SINALOA	5
AHOME	65
EL FUERTE	6
GUASAVE	19
MOCORITO	0
SALVADOR ALVARADO	8
TOTAL	121

De los 121 expedientes resueltos, en 12 de ellos se declaró la nulidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Los Mochis, Ahome, Sinaloa; a trece de abril de dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE** 

Victor Hugo Pacheco Chávez; Magistrado Instructor de la Sala Regional Zona Norte del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.



Mazatlán, Sinaloa, a 14 de abril de dos mil veintitrés.

Lic. Dianet Pérez Castro. Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa. PRESENTE.

En atención a su oficio 21/UT-TJA/2023 de treinta de marzo de dos mil veintitrés, mediante el cual requirió a esta Sala Regional proporcionar la información correspondiente a la solicitud presentada con número de folio 251159400002123, ante la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, se informa lo siguiente:

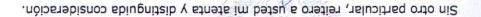
En esta Sala Regional, a partir del año dos mil diecisiete a la fecha, los asuntos que se presentaron en contra de los Ayuntamiento, son lo que a continuación se desglosan en la siguiente tabla:

Cuenta de Expediente	Etiquetas de	e columna						Tolla	Total general
Etiquetas de fila		2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	
Ahome	V	-8-1/	Filtrach .	1					1
	4.53	290	-1	1					1
Concordia		1	22	2	6	3	1	1	36
	18	51 1 9 1	2	1	1	1	1	1	8
Nulidad			10		5	2			17
Nulidad para Efectos			1						1
Sobreseimiento			6						6
Validez			3	1					4
Cósala			3	3					6
			2	3					5
Sobreseimiento			1						1
Elota						7			7
						7			7
Escuinapa		3		6	1	1	1		12
		2		6		1	1		10
Sobreseimiento		1			1	,			2
Mazatlán		18	55	42	40	30	16	3	204
		3	7	13	17	20	15	3	78
Nulidad		11	30	23	15	9	1		89
Nulidad para Efectos			12	2					14
Nulidad y Validez					1				1
	SALA REGIONA	I ZONA SUP							

SALA REGIONAL ZONA SUR AV. INSURGENTES Nº 419 FRACC. PLAYA DEL SOL, C.P. 82148 MAZATLÁN, SINALOA. TEL Y FAX (669) 986-50-55

### DEF ESTADO DE SINALOA TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Total general	74	63	75	87	Th	18	7	282
Sobreseimiento y Nulidad		7						7
Sobreseimiento	I	S						9
Nulidad y Validez		I						τ
bebiluN		3						3
	τ	7		I.				Þ
oinesoß	Z	13		τ				91
zəbilsV	7	7	τ	τ				9
Sobreseimiento y Validez				I				τ
Sobreseimiento y Nulidad	τ	3	3	τ	τ			6
Sobreseimiento	τ	T		Þ				9



Lic. Jesús David Guevara Garzón. Magistrado de la Sala Regional Zona Sur del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.





#### TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Oficio: TJA-SE-27/2023

Culiacán, Sinaloa, 17 de abril de 2023.

# LIC. DIANET PEREZ CASTRO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA.

Me refiero a su oficio número 21/UT-TJA/2023 de treinta de marzo del presente año, en el cual nos remite copia de la solicitud con número de folio 251159400002123, de la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública de Sinaloa, a través de la cual se requiere a esta Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, atienda la solicitud de información pública en cita.

Al respecto, se da contestación a la solicitud en los términos siguientes:

"Desglosar por Ayuntamiento y por año a partir de 2017 a la fecha, lo siguiente:
¿Cuántos asuntos se presentaron en contra de los Ayuntamientos del Estado de Sinaloa?
¿Cuántos de estos asuntos se resolvieron?
¿En cuántos de estos se declaró la nulidad?.".

En ese orden de ideas, esta Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, hace de su conocimiento que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, este Tribunal pone a su disposición la información requerida para su consulta, señalando para tal efecto las 12:00 horas del día 28 de abril del presente año, o bien, en el supuesto de que exista causa que impida su

Boulevard Alfonso Zaragoza Maytorena # 1980 Nte. Desarrollo Urbano Tres Ríos. Segunda Planta Torre C, del corporativo 120. C.P. 80029. Culiacán, Sin., Tels. 667-750-8869 y 667- 7507157 Ext. 4242. María.chaidez@tja.gob.mx

asistencia, se pone a su disposición el Portal de Internet del Tribunal de Justicia Administrativa en el que podrá agendar cita en esta Sala Especializada para ser atendido personalmente en relación a su requerimiento de información, en el entendido, de ser este el caso, la fecha de la cita deberá ser posterior a la aquí indicada.

ATENTAMENTE

MAESTRA MARÍA CHÁIDEZ ZEPEDA.
MAGISTRADA DE LA SALA REGIONAL
UNITARIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.